



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0653/2018

BITÁCORA: 21/BL-0026/02/18

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

**FABIO MÁXIMO FOSADO CARREÓN Y MARÍA ROSARIO ANIMAS SAMPAYO  
PROPIETARIOS**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 02 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Rancho los Cedros	Xicotepec	62.9400	12.0000

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Rancho los Cedros
WGS84	Rancho los Cedros
WGS84	Rancho los Cedros

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	617480.850334	2253195.49758
Área a plantar 1	2	617501.34734	2253202.15856
Área a plantar 1	3	617540.102339	2253202.68377
Área a plantar 1	4	617563.993732	2253183.62554
Área a plantar 1	5	617570.904176	2253166.49279
Área a plantar 1	6	617594.19565	2253158.26391
Área a plantar 1	7	617615.940753	2253183.80025



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0653/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0026/02/18

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

Área a plantar 1	8	617619.104298	2253136.38944
Área a plantar 1	9	617597.429319	2253119.67272
Área a plantar 1	10	617578.064506	2253091.7009
Área a plantar 1	11	617565.355821	2253071.07264
Área a plantar 1	12	617552.792969	2253038.29836
Área a plantar 1	13	617544.471786	2253005.91872
Área a plantar 1	14	617532.135777	2253000.67323
Área a plantar 1	15	617516.512118	2252999.49322
Área a plantar 1	16	617495.721298	2252990.53737
Área a plantar 1	17	617486.276085	2252981.51227
Área a plantar 1	18	617490.249232	2252971.16705
Área a plantar 1	19	617496.633057	2252968.21278
Área a plantar 1	20	617510.283152	2252980.42475
Área a plantar 1	21	617526.740601	2252986.10432
Área a plantar 1	22	617539.788725	2252986.86038
Área a plantar 1	23	617550.030146	2252982.47403
Área a plantar 1	24	617549.364034	2252953.90502
Área a plantar 1	25	617536.984333	2252957.17409
Área a plantar 1	26	617527.458315	2252956.02252
Área a plantar 1	27	617528.924422	2252946.28885
Área a plantar 1	28	617542.584814	2252935.33795
Área a plantar 1	29	617534.069884	2252921.42133
Área a plantar 1	30	617517.515224	2252930.48958
Área a plantar 1	31	617509.68901	2252932.27974
Área a plantar 1	32	617502.321342	2252929.09437
Área a plantar 1	33	617495.409215	2252934.38713
Área a plantar 1	34	617482.834193	2252926.16978
Área a plantar 1	35	617491.176787	2252906.00204
Área a plantar 1	36	617459.796877	2252902.09017
Área a plantar 1	37	617426.374734	2252897.92377
Área a plantar 1	38	617411.152572	2252893.5469
Área a plantar 1	39	617361.073685	2252879.32072
Área a plantar 1	40	617341.920016	2252899.99494
Área a plantar 1	41	617302.534182	2252943.73373
Área a plantar 1	42	617276.584539	2252983.70343
Área a plantar 1	43	617313.81314	2252977.43498
Área a plantar 1	44	617330.781153	2252964.35246
Área a plantar 1	45	617344.601375	2252958.06593
Área a plantar 1	46	617352.893965	2252950.0207
Área a plantar 1	47	617362.590124	2252939.82336



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0653/2018

BITÁCORA: 21/BL-0026/02/18

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Área a plantar 1	48	617373.133709	2252925.96501
Área a plantar 1	49	617376.092352	2252910.13531
Área a plantar 1	50	617373.261429	2252901.65412
Área a plantar 1	51	617383.703745	2252900.89246
Área a plantar 1	52	617401.121653	2252906.15022
Área a plantar 1	53	617417.593137	2252912.83016
Área a plantar 1	54	617432.764552	2252919.02538
Área a plantar 1	55	617444.798186	2252924.20586
Área a plantar 1	56	617452.859929	2252935.48855
Área a plantar 1	57	617462.158632	2252954.78607
Área a plantar 1	58	617454.821705	2252972.99213
Área a plantar 1	59	617442.092726	2252993.39774
Área a plantar 1	60	617434.381645	2253011.23676
Área a plantar 1	61	617426.81366	2253024.16319
Área a plantar 1	62	617407.856515	2253022.18856
Área a plantar 1	63	617346.388386	2253076.51382
Área a plantar 1	64	617273.616561	2253147.46296
Área a plantar 1	65	617250.382955	2253159.89896
Área a plantar 1	66	617288.948181	2253197.49761
Área a plantar 1	67	617319.706867	2253222.33272
Área a plantar 1	68	617422.030556	2253229.84268
Área a plantar 1	69	617441.138372	2253200.5627

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	617283.688651	2254023.85899
Área a plantar 2	2	617343.240642	2253818.63678
Área a plantar 2	3	617325.384442	2253768.15806
Área a plantar 2	4	617295.835618	2253744.41122
Área a plantar 2	5	617308.627516	2253679.94411
Área a plantar 2	6	617246.477248	2253699.26998
Área a plantar 2	7	617222.573236	2253694.52701
Área a plantar 2	8	617203.320754	2253709.87061
Área a plantar 2	9	617199.061476	2253743.83103
Área a plantar 2	10	617194.049223	2253742.58336
Área a plantar 2	11	617195.197245	2253718.25298
Área a plantar 2	12	617162.247003	2253748.902
Área a plantar 2	13	617132.809769	2253747.26986
Área a plantar 2	14	617106.621249	2253734.72779



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0653/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0026/02/18

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

Área a plantar 2	15	617088.415599	2253723.40751
Área a plantar 2	16	617071.608018	2253731.23451
Área a plantar 2	17	617050.259777	2253747.07191
Área a plantar 2	18	617064.401426	2253781.34501
Área a plantar 2	19	617091.605828	2253845.23157
Área a plantar 2	20	617147.712195	2253940.86005
Área a plantar 2	21	617170.687987	2253886.09463
Área a plantar 2	22	617183.26775	2253891.72565
Área a plantar 2	23	617176.581239	2253927.7224
Área a plantar 2	24	617197.280936	2253991.32307
Área a plantar 2	25	617257.975509	2253972.83222
Área a plantar 2	26	617283.688651	2254023.85899

PREDIO: Rancho los Cedros

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rancho los Cedros	1	617597.452454	2253640.19717
Rancho los Cedros	2	617686.330836	2253401.30071
Rancho los Cedros	3	617790.133891	2253307.18017
Rancho los Cedros	4	617884.956222	2253228.97081
Rancho los Cedros	5	617995.293974	2253128.27235
Rancho los Cedros	6	617921.302329	2253019.31502
Rancho los Cedros	7	617845.874685	2252945.23155
Rancho los Cedros	8	617793.477406	2252923.29904
Rancho los Cedros	9	617726.732314	2252924.09029
Rancho los Cedros	10	617660.534464	2252897.50611
Rancho los Cedros	11	617597.25299	2252902.94972
Rancho los Cedros	12	617540.192214	2252906.1509
Rancho los Cedros	13	617497.027656	2252906.73143
Rancho los Cedros	14	617426.374734	2252897.92377
Rancho los Cedros	15	617360.77099	2252879.06065
Rancho los Cedros	16	617302.534182	2252943.73373
Rancho los Cedros	17	617243.985374	2253033.91556
Rancho los Cedros	18	617180.593411	2253095.48051
Rancho los Cedros	19	617120.311716	2253207.84068
Rancho los Cedros	20	617086.237296	2253353.96095
Rancho los Cedros	21	617053.939833	2253409.17842
Rancho los Cedros	22	617026.948823	2253484.84981
Rancho los Cedros	23	616978.220266	2253572.11127
Rancho los Cedros	24	617051.455592	2253750.94334



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0653/2018

BITÁCORA: 21/BL-0026/02/18

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

Rancho los Cedros	25	617091.605828	2253845.23157
Rancho los Cedros	26	617157.34148	2253957.27247
Rancho los Cedros	27	617247.608916	2254082.24112

### III. TURNO

Turno esperado: 12 años.

### IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 62.9400 ha

Superficie a plantar: 12.0000 ha

### V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 12.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Rancho los Cedros	12.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2021	12.0000	33.00	396.00
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2024	12.0000	29.70	356.40
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	12.0000	38.70	464.40

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,216.800

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,216.800



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0653/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0026/02/18  
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	12.0000	162.60	1,951.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,951.200

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,951.200

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del M.C. JESUS FERNANDO MATIAS HERNANDEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rancho los Cedros	F-21-197-CED-001/18



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0653/2018

BITÁCORA: 21/BL-0026/02/18

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0653/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0026/02/18

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a FABIO MAXIMO FOSADO CARREON, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges.- Delegado de la PROFEPA Delegación Puebla.- 5 Poniente No. 1303, Edificio Papillon 8º piso.- Centro.  
- Minutario y expediente (55/18 PFC-A)

L'MCCP/ILSC/B'KVM/ ANZ

